



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Ibagué, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicación:	730013105006-2016-00344-00
Demandante(s):	Claudia Marcela Montoya Urrego.
Demandado(a):	Instituto Colombiano de Deportes COLDEPORTES, Municipio de Ibagué, Vera Construcciones Sucursal Colombia, Construcciones y Obras de Ingeniería Civil S.A.S. CONING y Benjamín Tomas Herrera Amaya
Providencia:	Auto Sustanciación
Asunto:	Aceptación Solicitud de aplazamiento –fija nueva fecha.

Mediante memorial que antecede y visto a folios 149 a 151, el curador ad-litem de la parte demandada peticionó aplazar la audiencia programada para el 20 de enero de 2020, porque se encuentra fuera del país en sesiones académicas.

El art. 77 del C.P.T.S.S., señala que si previamente a la audiencia alguna de las partes presenta prueba sumaria de una justa causa para no comparecer, se señalará nueva fecha para realizar la audiencia, que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes.

En el presente asunto se ha aportado prueba sumaria que da cuenta que se encuentra inscrito en el programa de Maestría en Derecho y que registra vuelo de regreso el 25 de enero de 2020.

Como la solicitud de aplazamiento se encuentra soportada, y en el presente caso se trata del curador ad-litem, que garantiza el ejercicio de defensa del demandado Benjamin Tomas Herrera Amaya, el Despacho accederá a la misma, y si bien la norma impone la práctica de la diligencia dentro de los cinco (5) días siguientes, atendiendo a la concentración de audiencias se aplicará la más próxima.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, **dispone:**

- 1.- Aceptar** la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada previamente en este proceso.
- 2.- Fijar** como nueva fecha para celebrar la audiencia del art. 77 del C.P.T.S.S., la hora de las **9:00 a.m. del 6 de febrero de 2020**. Se advierte a las partes que a dicha audiencia deberán concurrir con todos los medios de prueba pedidos y que pretendan hacer valer, en tanto a continuación se realizará la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el art. 80 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Ibagué, _____
En la fecha se notificó por estado N° _____
El auto anterior,

Secretario

lsmd